



Radicación: 0863424984001-2021-00043-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho el proceso de procedimiento especial para declaración de pertenencia, promovido por la señora SMITH CECILIA PINEDA GUTIERREZ a través de apoderado judicial Dra. NATALI MARGARITA HERRERA RODRIGUEZ, contra SULAY CECILIA FERRER PINEDA y JUAN JOSÉ DE LA ROSA CARO el cual está pendiente de decidir sobre su admisión. Sírvase Proveer. Sabanagrande, abril 28 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial precedente, siendo que mediante auto del 12 de marzo de 2021, se ordenó oficiar a fin de recaudar la información necesaria para la admisión de la demanda, en los términos de lo establecido en el artículo 12 de la ley 1561 de 2012, aún no ha sido recibida la siguiente información:

- El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Sabanagrande, Atlántico, para lo cual deberá oficiarse a la Alcaldía Municipal de Sabanagrande.
- Los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, para lo cual deberá oficiarse a la Alcaldía Municipal de Sabanagrande.
- La información administrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para lo cual de oficiará a esa entidad.

Por lo que se insta a esas instituciones, para que en el término de la distancia, se sirva remitir la información requerida mediante oficio No. 169 del 5 de abril de 2021, so pena de dar aplicación a las sanciones que corresponde a los poderes correccionales del juez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

429d32f317bdc9b50232560442e85f82ea248f6926c60a27eb658b983f8850a2

Documento generado en 28/04/2021 05:47:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>